

## DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL.

En el marco de nuestro propósito corporativo que es “**Mantener un mundo mejor**”, desde la **Alta Dirección**, hacemos visible nuestro liderazgo y compromiso frente a la **implementación efectiva de ORION**, nuestro **Sistema de Gestión Operacional (OMS)**. Por lo anterior, demostramos nuestro compromiso y el de toda la organización reconociendo el derecho a la desconexión laboral garantizando un descanso real y efectivo para conciliar la vida familiar y laboral de nuestros trabajadores, de acuerdo con la regulación de los derechos y libertades entorno al uso de medios tecnológicos establecido en la legislación local.

Hemos definido y aseguramos la implementación de la presente Política de desconexión laboral, enfocándonos en los siguientes puntos:

- Lineamientos frente al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC);
- Disponibilidad del canal de comunicación para la presentación de denuncias a través de nuestro procedimiento. de atención y recepción de PQRSF;
- Acompañamiento de Recursos Humanos garantizando el debido proceso y propendiendo por mecanismos. alternativos de solución de conflicto;
- Atención de quejas por parte del Comité de convivencia, según aplique.

Es por lo anterior que empoderamos a todos nuestros colaboradores en los diferentes niveles de la Compañía para promover y respetar la desconexión laboral, haciendo una mención especial a los líderes quienes desempeñan un papel fundamental en la aplicación satisfactoria de esta política.

La Compañía reconoce que los colaboradores tienen derecho a desconectarse del trabajo una vez finalice su jornada laboral, independiente si su modalidad obedece a HomeStork o labora presencialmente, así mismo en los periodos de licencias, permisos o vacaciones quienes gozaran del descanso efectivo y cabe resaltar que no se prohíbe al empleador emitir comunicados o asignación de actividades, siempre que el trabajador no esté en la obligación de atenderlas fuera de su horario laboral, sin que se proscriban medidas disciplinarias.

Aunado a lo anterior, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, al personal que ostente la calidad de dirección manejo y confianza y a los cargos que por su naturaleza desempeñen labores de disponibilidad permanente, se demandará el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la necesidad requerida.

Cumpliendo con lo anterior mantendremos, en todos nuestros sitios de trabajo, una cultura organizacional basada en la **seguridad**, la **integridad**, el **trabajo en equipo**, la **orientación al cliente** y la **excelencia**; **nuestros valores fundamentales**.

La declaración de esta política se comunica y es extensible a todos los colaboradores, proveedores, contratistas, visitantes y demás personas que trabajan bajo el control operacional de La Compañía, será revisada anualmente para asegurar que sea relevante y adecuada.

**REINALDO RODRÍGUEZ GONZALEZ**  
Vicepresidente Regional Latam

**HOLGER CAMACHO PEÑA**  
Gerente de Operaciones | Colombia  
Representante Legal

Código: ST22024.000.010016 Versión: 3.0

Copia no controlada si es descargada o impresa | Todos los derechos reservados para el Consorcio Tabarca.